



RECOMENDACIONES

EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID -19

En el marco de la situación de público conocimiento que nos encontramos atravesando, mientras dure la vigencia del Decreto 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, las casas de óptica no se encuentran autorizadas para abrir sus puertas normalmente, de forma similar a como se les ha prohibido en otros países.

Este es el marco legal en que nos encontramos actualmente, entendiendo la gravedad de la situación, la que de modificarse será comunicada convenientemente.

Como informáramos anteriormente el COPBA elevó al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires un Protocolo en el cual se sugieren actitudes a llevar a cabo en el caso de que los profesionales ópticos, en su carácter de auxiliares de la salud, deban atender casos de pacientes con urgencia de ayudas oculares.

Es por ello que si un profesional se encontrara ante una situación de éstas características que a su juicio personal encuadrare dentro de la excepción del artículo 6 inciso 6 del Dec. 297/2020 (caso de fuerza mayor), se sugieren realizar los siguientes procedimientos:

- 1- La entrega se realizará en la puerta de la casa de óptica, sin ingresar a la misma, y dentro de un horario reducido de jornada corrida.
- 2- El personal de la casa de óptica, que no podrá exceder de dos personas en total, atenderá debidamente equipado con los Elementos de Protección Personal (EPP) que se detallan al final.
- 3- Previendo que resulta imprescindible el ingreso del paciente a la casa de óptica, deberán observare todas las medidas recomendadas de distancia interpersonal por las autoridades sanitarias, a cuyo fin se indica la adaptación de las salas de atención con separadores y marcas de indicación.





- 4- A fin de efectuar la entrega, el paciente deberá previamente concertar en forma telefónica o por medios electrónicos un turno con la casa de óptica, que se entregarán con 10 minutos de distancia cada uno.
- 5- La casa de óptica entregará un formulario al paciente, firmado por el Director Técnico, con nombre, apellido, DNI y domicilio de la persona atendida, cuyo modelo podrá bajarse de la página del COPBA, y con el cual la persona acreditará ante las autoridades policiales su circulación, más allá de obtener el paciente y el profesional óptico el permiso de tránsito correspondiente.
- 6- Se sugiere rotar al Personal en virtud de que en caso de detectarse un caso de COVID-19 entre el mismo, deberán aislarse obligatoriamente a aquellos que hubieren estado en contacto con la persona infectada.
- 7- Se informa que el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires ha dispuesto mediante Resolución 135/2020 que deberá exhibirse obligatoriamente en los establecimientos que posean personal un Protocolo de Higiene y Seguridad en el Trabajo propio de la casa de óptica. En caso de no tenerlo, la norma prevé la aplicación de sanciones.
- 8- Se recuerda asimismo para el caso de profesionales ópticos y/o personal en relación de dependencia, que se encuentra vigente la Resolución 207/2020 del Ministerio de Trabajo de la Nación que suspende la obligación de prestar tareas laborales a mayores de sesenta años, excepto que sean persona esencial, embarazadas y personas incluidas en los grupos de riesgo.

RECOMENDACIONES ESPECIALES

A TENER EN CUENTA PARA ATENCION EN CASAS DE OPTICA.

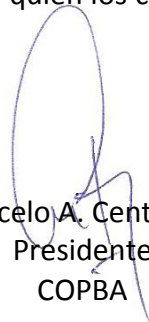
Las siguientes recomendaciones, se efectúan en base al Manual de Atención de Salud emitido por la OMS (Organización Mundial de la Salud). Para facilitar su comprensión, en cada





recomendación se incluye en qué punto del Manual se encuentra, sugiriendo su lectura tanto al Director Técnico como a todo el personal.

- 1- Tener especial atención al lavado de manos tanto del personal como de los pacientes, antes y después de cada acción, tanto a través de agua y jabón como soluciones en base a alcohol, siguiendo las indicaciones del Manual en sus puntos 29 a 40.
- 2- Proveer al personal de ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), en especial guantes y protectores de mucosas faciales, de acuerdo a las indicaciones del Manual en sus puntos 62, 63, 65 y 70.
- 3- Tener especial atención en la limpieza y desinfección de armazones (a probar o a reparar), pupilómetros, reglillas, lámpara de hendidura, foróptero, montura de pruebas y cualquier otro equipo y/o instrumental que haga contacto con el paciente, antes y después de cada manipulación, de acuerdo a las recomendaciones del Manual en sus puntos 103 y 104.
- 4- Se sugiere no iniciar nuevas adaptaciones de lentes de contacto, hasta que la pandemia esté controlada, a excepción de que reciban una receta de médico oftalmólogo que indique carácter urgente. En caso de ser imprescindible hacerlo, no se colocarán lentes de contacto por parte del profesional. Al momento de realizar la prueba concreta, se instruirá al nuevo paciente sobre la manipulación de sus lentes, siendo él mismo quien los coloque y retire, en lugar del profesional.



Marcelo A. Centurion
Presidente
COPBA

